



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, Mayo 27 de 2021

DELCY RUIZ GUTIERREZ

Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ARTISTIZABAL JIMENEZ C.C.16.500.280
DEMANDADO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS
NIT835001655-8
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-0077-00
ASUNTO: RETIRA DEMANDA SIN TRAMITE DE RECHAZO

AUTO No. 513

Buenaventura Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de no poder subsanar por motivos de alteración del orden público en la ciudad, se autoriza el retiro de la demanda, si en el presente tramite se aportó el titulo original se autoriza a la parte demandante para que haga presencia en el despacho y retire de manera física el mismo.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ**

j.c.b.p.

La presente providencia se notifica mediante estado 073 de mayo 28 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650f756f155d08c2a7b0cf29c1de0eee14ff8f3d5fa2236c3e611b0ff069ecab

Documento generado en 27/05/2021 04:32:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**